



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 002125

DECRETO No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, la Dra. LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, secretaria de Educación Departamental, solicita se realice un traslado presupuestal de recursos para proyectos que serán manejados por la oficina de proyectos especiales dentro del programa 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación, Unidad ejecutora 7, del proyecto código BPIN 2024004540062 "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**" por valor de **MIL MILLONES DE PESOS**, (\$1.000.000.000), para el proyecto Unidad Ejecutora 7, BPIN 2024004540018 "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**" por valor de **MIL MILLONES DE PESOS**, (\$1.000.000.000), fuente de recurso 1.3.2.2.01 R.F. SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIO

Así mismo, se solicita realizar traslado presupuestal de los recursos de la fuente 1.2.4.1.01 SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS para cubrir la nómina del mes de octubre de la siguiente manera. De la Unidad Ejecutora 7.1, Rubro 2.1.1.01.001.01 Sueldo Básico por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS, (\$30.000.000,oo), para los rubros 2.1.1.01.001.10 Viáticos de los funcionarios en comisión por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS**, (\$15.000.000,oo), 2.1.1.01.03.0014.02 Indemnización por vacaciones por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS**, (\$15.000.000).

De la Unidad Ejecutora 7.2 del rubro 2.3.1.01.03.009 Prima técnica Salarial por valor de \$183.900.000, para los siguientes rubros, Unidad Ejecutora 7.2, Rubro presupuestal 2.3.1.01.01.001.07.001 Bonificación por servicios prestados por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES**, (\$81.000.000), 2.3.1.01.01.001.10 Viáticos de los funcionarios en comisión por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS**, (\$2.100.000), 2.3.1.01.02.009 aportes a escuelas industriales e institutos técnicos por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS**, (\$72.600.000), 2.3.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS**, (\$28.200.000).

Unidad Ejecutora 7.3, del rubro 2.3.1.01.01.001.01.001, sueldo básico CSF por valor



Nº. 002125

DECRETO No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

\$3.820.000.000, para el Rubro presupuestal 2.3.1.01.02.004 aportes a cajas de compensación familiar, por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS** (\$3.820.000.000).

Unidad Ejecutora 7.4, Del Rubro presupuestal 2.3.1.01.001.001.001 Sueldo Básico CSF por valor de \$647.810.000, para los el Rubro presupuestal 2.3.1.01.01.001.07.01 Bonificación por servicios prestados – ZONA DE DIFÍCIL ACCESO, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL** (\$91.664.000), 2.3.1.01.01.002.32.001 Sobresueldos CSF, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS** (\$556.146.000).

Que para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005197 por valor de (\$5.681.710.000) de fecha 25 de octubre del 2024.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos. Toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definida previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que ser contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 002125



**Gobernación
de Norte de
Santander**

DECRETO No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

Que los traslados a que hace referencia el presente traslado mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.681.710.000) en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, en los rubros de Nomina conforme al siguiente detalle:

DE:

UNIDAD EJECUTORA: 7.1 PLANTA CENTRAL				
2.1	FUNCIONAMIENTO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.1.1	Gastos de Personal			
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de salario			
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales comunes			
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 30.000.000

UNIDAD EJECUTORA: 7.2 ADMINISTRATIVOS COLEGIOS				
2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.03	Remuneración no constitutivas de factor salarial			
2.3.1.01.009	Prima técnica no salarial	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 183.900.000



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002125

DECRETO No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

UNIDAD EJECUTORA: 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo Básico			
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo Básico CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$3.820.000.000

UNIDAD EJECUTORA: 7.4 DIRECTIVOS DOCENTES

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salarios			
2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo Básico			
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo Básico CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$647.810.000

TOTAL

\$ 4.681.710.000

PARA

UNIDAD EJECUTORA: 7.1 PLANTA CENTRAL

2.1	FUNCIONAMIENTO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.1.1	Gastos de Personal			
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de salario			
2.1.1.01.001	Factores Salariales comunes			
2.1.1.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 15.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$15.000.000



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002125

DECRETO No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

UNIDAD EJECUTORA: 7.2 ADMINISTRATIVOS COLEGIOS

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios			
2.3.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes			
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados			
2.3.1.01.01.001.07.001	Bonificación por servicios prestados	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 81.000.000
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$2.100.000
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$72.600.000
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 28.200.000

UNIDAD EJECUTORA: 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3.820.000.000



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002125

DECRETO No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

UNIDAD EJECUTORA: 7.4 DIRECTIVOS DOCENTES				
2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados			
2.3.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - ZONA DE DIFICL ACCESO	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$91.664.000
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales			
2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldos y directivos docentes Prescolar, Básica y Media			
2.3.1.01.01.002.32.001	Sobresueldos CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 556.146.000

ARTICULO SEGUNDO: TRASLADAR la suma MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, en los rubros de proyectos de Inversión, conforme al siguiente detalle:

DE:

UNIDAD EJECUTORA: 7 SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540062	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.2.2.01	R.F SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 1.000.000.000



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002125

DECRETO No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

PARA:

UNIDAD EJECUTORA: 7 SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540018	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201020	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.2.2.01	R.F SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 1.000.000.000

TOTAL \$ 1.000.000.00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

28 OCT 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, secretario de Hacienda

Revisó: Dr Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesora Financiera

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ligia Ruth Arenas, Profesional Especializada

Elaboró: Laura Karina Balaguera Torrado, Técnico Operativo